**Certificación acreditada del plástico reciclado en productos sujetos al impuesto sobre envases de plástico no reutilizables**

* **La Ley 7/2022 requiere, desde el 1 de enero de este año, que la cantidad de plástico reciclado en los productos que forman parte del ámbito objetivo del impuesto especial sobre el plástico no reciclado utilizado en envases no reutilizables sea certificada por entidades acreditadas**

Madrid, 03 de enero de 2024.- La [Ley 7/2022](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809), de residuos y suelos contaminados para una economía circular, exigirá, a partir de este 1 de enero, que la cantidad de plástico reciclado en los productos que forman parte del ámbito objetivo del impuesto especial sobre el plástico no reciclado usado en los envases no reutilizables, sea certificada por una entidad acreditada por ENAC, la [Entidad Nacional de Acreditación](http://www.enac.es), o por el organismo nacional de acreditación de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según la norma UNE-EN 15343:2008.

La citada Ley recoge una serie de medidas orientadas a la prevención de la generación de residuos producidos por el uso de envases no reutilizables de plásticos y al fomento del reciclado de este tipo de envases, con el objetivo de incrementar la circularidad para este tipo de material. Entre ellas, la introducción de un impuesto especial sobre el plástico no reciclado usado en los envases no reutilizables, que deberán asumir los fabricantes e importadores de este tipo de envases en función de la cantidad de plástico no reciclado que incluyen en sus envases.

Ahora, exige que la cantidad de plástico reciclado en los productos que forman parte del ámbito objetivo de este impuesto **sea certificada por una entidad acreditada.** Por ello, **desde el momento de aprobación de la ley, ENAC puso a disposición de las entidades de certificación el correspondiente esquema de acreditación para la certificación de dos actividades**: la trazabilidad en el proceso de reciclado de plástico realizado por empresas recicladoras y la certificación del contenido de reciclado en productos plásticos, ambos basados en la norma UNE-EN 15343:2008 con el objetivo de que las entidades de certificación tuviesen tiempo para lograr su acreditación antes de la fecha de entrada en vigor de la obligatoriedad.

De esta manera, las empresas interesadas cuentan en la actualidad con las siguientes entidades acreditadas, tanto para esquema propio como para esquemas internacionales relativos a plásticos reciclados:

* Aenor Internacional, para dos esquemas propios de certificación (trazabilidad en el proceso de reciclado de plástico y contenido de plástico reciclado).
* Externa Soluciones, para el esquema de certificación RETRAY-Proceso y RETRAY-Producto de envases termoformados de PET y para dos esquemas propios de certificación (trazabilidad en el proceso de reciclado de plástico y contenido de plástico reciclado).
* IVAC Instituto de Certificación, para el esquema de certificación RECYCLASS y dos esquemas propios de certificación (trazabilidad en el proceso de reciclado de plástico y contenido de plástico reciclado).
* TÜV Austria Iberia - Inspection and Certification Services, para un esquema propio de certificación (contenido de plástico reciclado).
* SGS International Certification Services Ibérica, para un esquema propio de certificación (contenido de plástico reciclado).

La relación de entidades de certificación actualizada se puede consultar en cualquier momento en el [buscador de acreditados de ENAC.](https://www.enac.es/entidades-acreditadas/buscador-de-acreditados)

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)